

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1241 - 2023 - MPLP

Tingo María, 29 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202337303 de fecha 24 de noviembre de 2023, que contiene la Carta de Renuncia, presentada por don **JUAN LENIN MURIEL SHUPINGAHUA** – Auxiliar de Almacén de Programas Sociales de la Subgerencia de Programas Sociales, poniendo de conocimiento su **Renuncia**, por razones estrictamente personales, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057, establece en el Artículo 10. - **Extinción del contrato**. El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...), c) **Renuncia**. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

El Expediente Administrativo N° 202337303 de fecha 24 de noviembre de 2023, que contiene la Carta de Renuncia, presentada por don **JUAN LENIN MURIEL SHUPINGAHUA** – Auxiliar de Almacén de Programas Sociales de la Subgerencia de Programas Sociales, presenta su renuncia, comunicando que su último día de trabajo el día 23 de noviembre de 2023;

A través del Informe N° 977-2023-OFRH-OGA-MPLP de fecha 24 de noviembre de 2023, la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, estando al Expediente Administrativo de vistos, donde el señor **JUAN LENIN MURIEL SHUPINGAHUA** renuncia al cargo que venía desempeñando como **Auxiliar de Almacén de Programas Sociales** de la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; en tal sentido, **DA POR ACEPTADA** la renuncia con **efectividad a partir del 23 de noviembre de 2023**; ya que su último día de labores fue el 22 de noviembre de 2023, tal como se muestra en el reporte adjunto del control de asistencia;

Mediante el Informe N° 537-2023-OGA-MPLP de fecha 27 de noviembre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración, en mérito a lo descrito en los párrafos precedentes, solicita formalizar mediante acto resolutorio la renuncia de don **JUAN LENIN MURIEL SHUPINGAHUA**;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde. - Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio, se debe de aceptar dicho pedido;





PERU



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERU 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1241 - 2023 - MPLP**

Finalmente, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En tal sentido, resulta pertinente que la RENUNCIA tenga eficacia anticipada a dicha fecha;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 977-2023-OFRH-OGA-MPLP de la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 537-2023-OGA-MPLP del Gerente de la Oficina General de Administración, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, de fechas 24, 27 y 28 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la **RENUNCIA** presentada por don **JUAN LENIN MURIEL SHUPINGAHUA** - Auxiliar de Almacén de Programas Sociales de la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; en consecuencia, **TENER POR RESUELTO EL VÍNCULO LABORAL**, por causal de renuncia voluntaria, con **efectividad anticipada al 23 de noviembre de 2023**; quiere decir que el último día de labores fue el día 22 de noviembre de 2023; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la exoneración del plazo de comunicación de 30 días de anticipación establecidas en el D.L. 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos realice las liquidaciones por vacaciones truncas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas para proceder a la desvinculación del mencionado servidor con la entidad y en los sistemas o aplicativos informáticos en la que se encuentre registrado (BAJA), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

